



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

Nº 0133 -2015-GA-GM/MPMN

Moquegua, 17 NOV. 2015

VISTO: El Informe N° 618-2015-GA/GM/MPMN, mediante el cual se dispone conformar el Comité Especial Ad Hoc para la contratación de ejecución de Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma Cuadra de la Calle Ilo y la 8va Cuadra de Calle Cuzco, de la Junta Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, como establece el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad debe designar un Comité Especial, el mismo que debe estar integrado por 3 miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria y otro al Órgano encargado de las Contrataciones del Estado; para tener a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del procesos de selección;

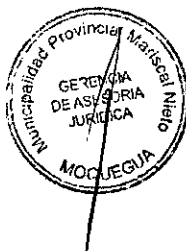
Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, el Titular de la Entidad designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, precisando a quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Administración solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo el proceso de selección para la contratación de ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma Cuadra de la Calle Ilo y la 8va Cuadra de Calle Cuzco de, de la Junta Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua**", proponiendo a los integrantes, siendo necesario emitir resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo proceso de selección para la contratación de ejecución de la Obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

"Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, con Muros de Contención en la 7ma Cuadra de la Calle Ilo y la 8va Cuadra de Calle Cuzco de, de la Junta Belén, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; el mismo que está conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Abog. OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ ABARCA, Sub Gerente de Logística; Presidente.
- Ing. WILBERT CRISTIAN CUAYLA SANTOS, Sub Gerente de Obras, 1er miembro.
- Ing. FREDY JAVIER ROJAS AGUIRRE, S G. de Estudios de Inversión, 2do miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. RONY SHEEN PATIÑO ZURITA, S.G.de Logística, Suplente del Presidente
- Ing. PAMELA ELIZABETH BENITES DIAZ, Gerente de I. Pública, 1er suplente
- Ing. JORGE SIMON VEGA ORDOÑEZ, Coordinador de Proyectos, 2do suplente

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité constituido en el artículo que precede, contará con el personal técnico necesario que le permita cumplir adecuadamente sus funciones, los mismos que sólo tienen derecho a voz.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los integrantes del Comité que se Constituye en el artículo primero. **REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Netty A. Salazar Torres
Lic. *Netty A. Salazar Torres*
GERENTE DE ADMINISTRACION